



Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220200073300

Vista la documental que antecede, se dispone OFICIAR nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, a fin de que proceda a la corrección de la anotación 19 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-27929, en el sentido de indicar que la medida de embargo es por cuenta de este despacho judicial y no como allí se señaló.

Para fines ilustrativos, adjúntese copia de las misivas 021-0581 y 021-1693.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4478f892ac28724142a482ead2ff63b9350191a59c550065597b28f95e7ede71**

Documento generado en 11/03/2022 09:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>